

GUIA DE PROCEDIMIENTO



Fondo de Ayudas de Emergencia
y Fortalecimiento
Organizacional en Protección y
Autoprotección

Presentación

En Colombia, la persecución, amenazas y ataques contra la vida e integridad de defensores y defensoras, trabajadores y trabajadoras de paz, comunidades reclamantes de tierras, líderes y lideresas sociales y sus familias implican muchos retos para las organizaciones y las personas vinculadas a procesos organizativos que en desarrollo de su trabajo por una sociedad más justa y equitativa, se han visto agredidas.

El Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección - FFP a lo largo de los años, ha trabajado para contrarrestar esta falta de garantías para la defensa de DDHH, de manera que se logre proteger la vida de las personas pertenecientes a esas organizaciones, mantener el trabajo organizativo de las comunidades con las que ellas trabajaban y seguir con la defensa de los Derechos Humanos Integrales, a través de un plan de acción integral que permita disminuir las situaciones de riesgo en medio de la degradación del conflicto armado y violencia sociopolítica.

Esta herramienta tiene como objetivo brindar información acerca del procedimiento para acceder a los apoyos que ofrece el FFP, dividida en cinco partes. En primer lugar se ofrece una **presentación del FFP**, para luego, en tres secciones, especificar la **población objeto de la ayuda**, los **tipos de ayuda ofrecidos** y los **procedimientos** para acceder a ella, respectivamente. Para terminar, a manera de **anexos**, se facilitan los formatos de los documentos que deben ser remitidos al FFP para el trámite de la ayuda que se considere pertinente.



¿Qué es el FFP?

Es una iniciativa que tiene por objeto apoyar el trabajo de defensa y promoción de las organizaciones sociales y quienes las integran a través de ayudas integrales de emergencia con ocasión de amenazas, hostigamientos y otros hechos a fin de proteger su vida, mantener el trabajo organizativo de las comunidades con las que ellas trabajaban y seguir con la defensa de los Derechos Humanos Integrales, de manera que se disminuyera el riesgo que enfrentaban en medio de la degradación del conflicto armado y violencia sociopolítica.

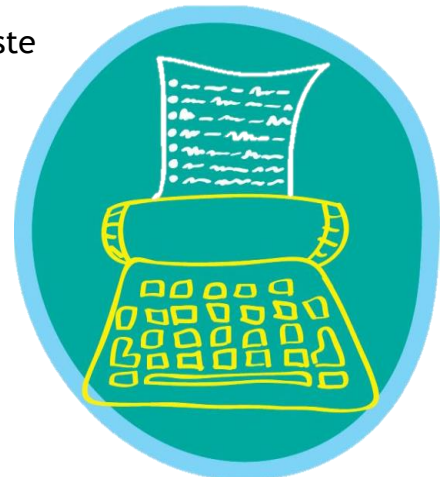
Surgió en 2001, cuando *Diakonía Gente que cambia el mundo* (Suecia) y sus contrapartes expresaron la intención de crear mecanismos dinámicos y eficaces que dieran respuesta a la problemática de seguridad de quienes trabajan por la paz, los derechos humanos e iniciativas sociales y a las organizaciones en que dichas personas trabajan.

Se conformó entonces un comité coordinador por cuatro organizaciones con diversos énfasis y amplia trayectoria en la defensa y promoción de los Derechos

Humanos Integrales en Colombia: el *Instituto Latinoamericano para una sociedad y derecho alternativos - ILSA*, *Corporación Acompañamiento psicosocial y atención en salud mental a víctimas de violencia política - AVRE*, *Banco de Datos Cinep - Justicia y Paz* y la *Asociación Cristiana Menonita por Justicia, Paz y acción Noviolenta - Justapaz* quienes se encargaron de la construcción y la consolidación del proyecto.

A principios de 2002 se retiró *Banco de Datos Cinep - Justicia y Paz* y se adhirió *Humanidad Vigente Corporación Jurídica* (por la *CCEEU - Coordinación Colombia Europa Estados Unidos*) y a principios de 2018, se dio el retiro de *Corporación Acompañamiento psicosocial y atención en salud mental a víctimas de violencia política - AVRE*

y se adhirió a este proyecto el *Centro de atención psicosocial - CAPS*.



Este cuerpo colegiado se encarga de la dirección del proyecto, la presentación, estudio, aprobación y seguimiento de los casos, y el diseño de la estrategia de capacitación.

La administración del Fondo se maneja en forma rotativa por las entidades que integran el comité, y el proyecto se encuentra apoyado por una Secretaría Técnica de tiempo completo.

Los principios del FFP son: **primero**, las ayudas privilegian el fortalecimiento organizativo, por lo cual, el apoyo sólo se entregará a las organizaciones y personas vinculadas a ellas, que se encuentren bajo una grave amenaza y/o riesgo, con ocasión de su trabajo en defensa de derechos humanos integrales y proyectos de paz. Si bien el FFP apoya medidas de emergencia tiene en cuenta la responsabilidad del estado colombiano de garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas a través de estrategias de incidencia. **Segundo**, la intención es hacer posible que a estas ayudas accedan personas amenazadas y/o en riesgo con un perfil local, regional o nacional, en la medida en que éstas tienen menos posibilidades de acceso a otros programas de protección.

Tercero, se apuesta por una respuesta integral en protección, que incluya apoyo económico de emergencia, asesoría legal y apoyo psicosocial que se extiende al contexto inmediato de la persona amenazada (familia y organización), para propender al fortalecimiento organizacional en protección y autoprotección. **Cuarto**, la ayuda tiene como principio la complementariedad, esto quiere decir que, cuando sea necesario, el FFP puede aportar un recurso adicional al apoyo otorgado por otro fondo de protección, lo cual también significa que organizaciones o personas que hayan recibido ayudas de otros fondos de protección no serán excluidas del programa por este hecho. **Quinto**, el FFP tiene enfoques en Derechos Humanos Integrales, diferenciales y territoriales y como eje transversal el trabajo en red y alianzas.

Con una experiencia de más de 15 años de trabajo, el Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección - FFP, retoma los logros alcanzados y se orienta a mantener y cualificar las acciones que ha desarrollado y que tienen como denominador común la defensa de los Derechos Humanos Integrales y la consolidación de una cultura de paz en el país.



¿Quiénes pueden acceder a las ayudas que otorga el FFP?



El FFP tiene por objeto primordial brindar ayudas materiales y de capacitación a miembros de organizaciones que, en desarrollo de su trabajo en defensa de intereses sociales, derechos humanos y paz, padezcan situaciones de riesgo y amenaza inminente.

Existen cuatro perfiles de admisión:

- A. **Defensoras y defensores** de Derechos Humanos Integrales, líderes de sectores de base y de organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos integrales y la construcción de paz.
- B. **Testigos de excepción o denunciantes** en casos de violaciones de Derechos Humanos Integrales, cuyo testimonio se articule a procesos de lucha contra la impunidad y que no hagan parte de los programas oficiales de protección a testigos.
- C. **Organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales** que trabajan en defensa de los Derechos Humanos Integrales y la construcción de paz.
- D. **Excombatientes** en el marco de la negociación e implementación de acuerdos de paz, con la insurgencia armada, en torno a la salida política del conflicto armado en procesos de defensa de Derechos Humanos Integrales (Por ejemplo aquellos que estarán en procesos de participación política, vinculados a procesos organizativos en las regiones).



¿Qué tipos de ayuda otorga el FFP?

A. Traslado: Consiste en el apoyo económico para que una persona pueda reubicarse sólo o con su familia con el fin de proteger su vida e integridad personal. Esta ayuda incluye la modalidad de traslado para el retorno, la cual comprende el pago de gastos de transporte y reinstalación. El FFP propende porque este aspecto esté ligado a las estrategias de protección de las organizaciones remisoras.

B. Subsistencia: Es un aporte económico destinado a solventar los gastos de manutención que tiene una persona y/o su grupo familiar. Se busca que este apoyo esté enmarcado en una relación con la organización remitora, a fin de que le brinde espacios de acogida, acompañamiento y de ser posible, opciones de pasantía.

Cuenta con una vigencia de tres (3) meses. Durante este período, se evalúa la situación de la persona beneficiaria y se analizan sus posibilidades y proyectos de estabilización. Posteriormente y previa solicitud de la entidad remitora, si persisten las situaciones de riesgo, de manera extraordinaria se estudiará la aprobación de

una prórroga de hasta tres (3) meses.

C. Capital semilla: Para dar continuidad a la actividad productiva de la persona beneficiaria, se podrán apoyar proyectos de auto-sostenimiento, para generar procesos productivos o empresas asociativas. La(s) persona(s) beneficiaria(s) deben tramitar esta solicitud a través de la entidad que remitió su caso, la cual se encargará de realizar el seguimiento al proyecto. El plan de acompañamiento debe incluir el proyecto productivo detallado.

D. Capacitación: Consiste en un apoyo económico y/o técnico a las actividades pedagógicas realizadas por organizaciones o comunidades para incorporar herramientas conceptuales y metodológicas de protección y autoprotección. Puede incluir actividades de capacitación y acompañamiento psicosocial e implementación de herramientas para la prevención del desgaste emocional. Esta categoría apoya la generación de un diagnóstico sobre vulnerabilidades, riesgos y amenazas, y la construcción de una estrategia de prevención y protección frente a eventuales violaciones a los Derechos Humanos Integrales. Se requiere que tanto la entidad aval como la entidad remitora efectúen un seguimiento estricto al desarrollo de este tipo de ayuda.



E. Acciones de incidencia: Se apoyan estrategias de visibilización del trabajo como alternativa de protección de las comunidades, las personas trabajadoras en iniciativas de paz e intereses sociales, las defensoras y los defensores de Derechos Humanos Integrales y sus organizaciones que se encuentran en riesgo, dadas las condiciones presentes del conflicto armado y la crisis humanitaria.

Entre otras las acciones que se apoyan son comisiones humanitarias, misiones de verificación, tribunales de opinión, diversas formas de denuncia, haciendo énfasis en incidencia política para llamar la atención de las instituciones promoviendo la generación de políticas públicas de protección y cambios en las dinámicas institucionales.

F. Atención psicosocial: Acompañamiento psicosocial y en salud mental a los y las defensoras de Derechos Humanos Integrales como una manera de aportar a la valoración de la situación, fortalecer los recursos de afrontamiento individual y familiar, así como contribuir a valorar el plan a seguir una vez culmine el apoyo en emergencia. Este acompañamiento se coordina con la entidad remitora y el comité coordinador.

G. Apoyo jurídico: Asesoría legal a las personas o

colectivos a fin de poner en conocimiento la situación de estos hechos ante las autoridades encargadas de la investigación y protección. Acompañamiento a víctimas y organizaciones de víctimas en el proceso de activación y seguimiento en la ruta de protección.



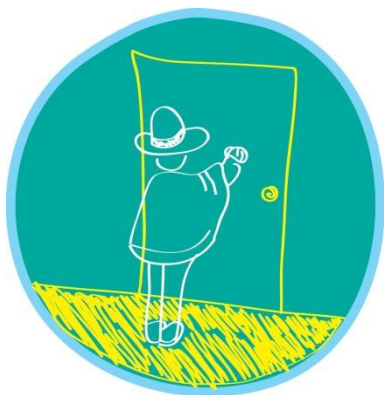
Se refiere a la orientación legal respecto a cada hecho victimizante que sirva a la prevención y protección frente al riesgo. Se busca que defensoras, defensores y sus organizaciones conozcan la normatividad vigente y hagan uso de los procedimientos y mecanismo jurídicos, políticos y comunitarios para la protección y autoprotección.

Con esta actividad se prestan los “primeros auxilios básicos” que implican elaboración de denuncias (públicas y judiciales), acciones urgentes, alertas tempranas, derechos de petición y acciones de tutela a los cuales se realizará seguimiento respecto a la respuesta que tengan por parte de las autoridades competentes.



H. Insumos para la protección: Este apoyo de carácter material procura la consecución de equipos y la realización de adaptaciones a la infraestructura física de las sedes de las organizaciones y comunidades en riesgo (propias o en arriendo), con el fin de que éstas cuenten con mecanismos de protección adecuados.

I. Apoyo a procesos para salida del país: Se busca apoyar y fortalecer el proceso de salida del país de las personas cuyo riesgo es alto y no se ha logrado disminuir con otras acciones, el aporte será para los documentos necesarios para la salida, pasaportes, primeros días de estadía en el nuevo país, impuestos de salida del país e incidencia frente a las embajadas para agilizar los trámites a los que haya lugar en razón de visas y requisitos para la llegada al país.



Tenga en cuenta que:

- ✓ Un caso puede recibir varias modalidades de ayuda.
- ✓ Ningún tipo de ayuda implica la adjudicación de otro componente.
- ✓ Como parte de la integralidad del programa, se busca que las ayudas cubran los requerimientos del núcleo familiar.
- ✓ El monto de los aportes en todos los tipos de ayuda se determinará con base en el presupuesto presentado en la solicitud, teniendo en cuenta que ya tengan garantizado el transporte y estadía, la composición del grupo familiar, el lugar de reubicación previsto, los parámetros del FFP, etc.
- ✓ El FFP cada año fijará los topes de los montos en cada categoría.
- ✓ Las solicitudes deben estar respaldadas por un plan de acompañamiento, que es el mecanismo establecido por el FFP para determinar el impacto de las ayudas. Este plan comprende un acuerdo para la evaluación del riesgo, planes de vinculación organizacional, acompañamiento e identificación de la necesidad de atención psicosocial, control sobre los soportes que presenten los beneficiarios, e informes finales.



¿Cómo acceder a las ayudas?

Instancias que intervienen en el trámite de las ayudas

- ✓ **Comité coordinador:** Es el responsable de la orientación, funcionamiento del FFP y de la aprobación de casos. Está conformado por cuatro entidades, el Centro de atención psicosocial (CAPS), el Centro Cristiano para Justicia, Paz y Acción Noviolenta (Justapaz), Humanidad Vigente (por la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos - CCEEU) y el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA).
- ✓ **Entidad aval:** Entidad integrante del comité coordinador. Presenta, asesora y respalda una solicitud de ayuda en particular.
- ✓ **Entidad remisor:** Puede ser cualquier organización cuyo trabajo esté relacionado con la defensa de derechos humanos, intereses sociales y búsqueda de la paz. Es la encargada de formular y remitir la solicitud de ayuda a la entidad aval para su presentación al FFP. Hace seguimiento a la ayuda otorgada.
- ✓ **Entidad administradora:** Tiene a su cargo el funcionamiento administrativo y contable del FFP, además de la orientación de la secretaría técnica. Ésta labor es realizada de manera rotativa por cada una de las entidades que hacen parte del comité.
- ✓ **Secretaría Técnica:** Es una instancia de apoyo operativo. Le corresponde la puesta en marcha de las ayudas aprobadas buscando el logro de los objetivos propuestos en seguridad y protección para las personas y organizaciones beneficiadas.



Consideraciones previas:

1. La presentación de las solicitudes al FFP la realiza la **entidad remitora**, por escrito a través de las entidades aval. Las solicitudes de ayuda de traslado para el retorno, subsistencia, atención psicosocial, asesoría jurídica, capacitación, acciones de incidencia e insumos de protección son estudiadas en las reuniones ordinarias del comité coordinador del FFP.
2. La **entidad remitora** debe ser reconocida ampliamente por su trabajo en derechos humanos, paz e intereses sociales; su relación con el solicitante le debe permitir conocer el contexto del caso. Ésta puede efectuar una solicitud para sí o actuar en representación de las organizaciones y personas con quienes tiene relaciones de trabajo.

Procedimiento de la solicitud:

Trámite ordinario:

1. La entidad remitora presenta por escrito la solicitud de ayuda a las entidades aval (CAPS, ILSA, Justapaz, Humanidad Vigente).
2. La entidad aval pone la solicitud a consideración del comité coordinador en la reunión del FFP que se realiza

mensualmente.

3. En la misma reunión se aprueba o rechaza la solicitud.
4. Al día siguiente de la reunión la entidad aval comunica la decisión final a la entidad remitora.

Trámite de Emergencia

1. Sólo aplica para las solicitudes de ayuda de *traslado por emergencia*.
2. La entidad remitora dirige por escrito la solicitud de ayuda a la entidad aval.
3. La secretaría técnica realiza una consulta extraordinaria con cada una de las entidades aval, acerca de la viabilidad de la ayuda solicitada.
4. Al día siguiente la entidad aval comunica la decisión a la entidad.

Contenido de la solicitud

1. Descripción del perfil de la persona u organización solicitante.
2. Hechos y antecedentes que han originado la situación de riesgo o amenaza y la necesidad de una de las ayudas, anexando soportes (denuncias, acciones urgentes, recortes de prensa, panfletos de amenaza, etc.).
3. Tipo de ayuda solicitada.



4. Especificar si la persona o entidad recibió o recibe apoyos de otros programas de protección.

5. Plan de acompañamiento elaborado por la entidad remitora.

6. Firma de un miembro de la entidad remitora responsable del acompañamiento al caso.

7. Anexar fotocopia del documento de identidad del/la solicitante.

8. Anexar soportes de denuncias, alertas tempranas y en general cualquier documento que de cuenta del estado del riesgo del/la solicitante.

8. Señalar el medio de pago que más se ajuste a las condiciones del/la solicitante en caso de que el beneficiario no pueda recogerlo personalmente. En caso de que se deba transferir a otra persona, debe anexarse autorización para la entrega del desembolso y cédula de ciudadanía de la persona autorizada.

Una vez aprobada la ayuda:

- Una vez el caso es aprobado y hace parte del programa, se realizan desembolsos mensuales de acuerdo al monto aprobado. Estos se harán al medio de pago señalado en la solicitud.
- La Secretaría Técnica será la responsable de hacer seguimiento y confirmar los desembolsos.
- La **entidad remitora** deberá estar en constante comunicación con el/la beneficiario/a a fin de hacer seguimiento a su situación de riesgo.
- Como requisito para entregar el último desembolso, la entidad remitora debe presentar un **informe final** que exponga la situación de seguridad del beneficiario, las perspectivas de estabilización y el impacto de la ayuda.



Formato de solicitud de ayuda

Señores(as):

COMITÉ COORDINADOR

Fondo para ayudas de emergencia y fortalecimiento organizacional en protección y autoprotección (FFP)

Ciudad

Referencia: Solicitud de: *Tipo de ayuda según la guía de procedimientos del FFP*

Entidad remitora: *Entidad que presenta el caso*

Solicitante: *Nombre persona o entidad*

Nos permitimos presentar y sustentar la solicitud de tipo de ayuda solicitada a favor de nombre del /la solicitante.

1. Descripción de la organización y persona solicitante:

- Nombre de la entidad remitora, perfil y relación con el/la solicitante.
- Nombre beneficiaria(o), perfil de liderazgo, departamento y municipio de origen del riesgo, pertenencia étnica y demás aspectos que se consideren importantes. (Incluir víctimas, procesos con la ley u otros, restitución, etc.)
- Datos de contacto directo (teléfono, celular, correo electrónico) con el/la beneficiario/a y los mecanismos de comunicación con él/ella.

2. Hechos relacionados con la situación de riesgo más reciente:

- Describir los hechos y antecedentes que han originado la situación de riesgo o amenaza.
- Tipo de riesgo antecedente y riesgo actual.
- Mencionar el material que se anexa como soporte (denuncias presentadas, acciones urgentes, recortes de prensa, informes, boletas de amenaza, etc.).



3. Tipo de ayuda solicitada:

Justificar la necesidad de la ayuda solicitada.

4. Presupuesto:

Estimar presupuesto mensual necesario para suplir las necesidades del/la solicitante y su núcleo familiar, con el fin de superar la situación de riesgo.

Arriendo mensual	\$
Alimentación mensual	\$
Transporte mensual	\$
Otras categorías	\$
Total presupuesto solicitado	\$

5. Complementariedad

Explicar si la persona u organización solicitante es beneficiaria de otros programas de protección o ha explorado otras alternativas para buscar complementariedad con esta ayuda y cuáles han sido los resultados de la gestión. Anexar soportes.

6. Plan de acompañamiento:

La entidad remitora debe exponer un plan en el que especifique las acciones que va a emprender en coordinación con la persona u organización solicitante para enfrentar y superar la amenaza (acompañamiento psicosocial, acciones jurídicas, estrategias de seguridad, entre otras).

Atentamente,

Nombre persona responsable del acompañamiento

Nombre de la entidad remitora.

Número telefónico de contacto: fijo/móvil

Correo electrónico de contacto

(No olvidar los anexos)



Formato de informe final

Señores(as):

COMITÉ COORDINADOR

Fondo para ayudas de emergencia y fortalecimiento organizacional en protección y autoprotección (FFP)

Ciudad

Entidad remitora: Entidad que presentó el caso

Entidad aval: Organización del Comité Coordinador que presentó el caso

Beneficiario/a: Nombre persona o entidad

1. Tipo de apoyo recibido:

Describir el tipo de apoyo recibido y el tiempo de duración del mismo.

2. Actividades realizadas conforme al plan de acompañamiento:

Describir las actividades realizadas según el tipo de apoyo otorgado y evaluar los resultados que las gestiones realizadas han tenido en la situación de riesgo que motivó la entrega de la ayuda de protección. Anexar soportes si los hay, incluidos los del gasto del recurso.

3. Evaluación de la situación de seguridad del/a beneficiario/a:

Describir la situación de seguridad de la persona o entidad beneficiaria al finalizar el apoyo, especificando los aspectos en que la ayuda contribuyó al proceso de estabilización, al disminuir los niveles de riesgo y amenaza (el impacto de la ayuda recibida).

4. Proyección o estabilización del/a beneficiario/a.

Posterior a la ayuda recibida comentar como continuará, el/la o los/las beneficiarios/as, su trabajo y su vida teniendo en cuenta la evaluación hecha de su situación de seguridad. Si salió del país, mencionar en qué condiciones lo hizo.

5. Evaluación y recomendaciones (opcional)

Evaluación y recomendaciones sobre la pertinencia y eficiencia de los procedimientos del FFP.

Atentamente,

Insertar los mismos datos de contacto de solicitud inicial de ayuda

